

El Portal de la Transparencia

La base para la Publicidad Activa de información recogida en la Ley de Transparencia

1. Introducción

La concepción y diseño técnico del Portal de la Transparencia, son fruto de un Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 5 de marzo de 2014, que establece que:

“corresponde a la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP) llevar a cabo el diseño tecnológico de acuerdo con las especificaciones funcionales que establezca el Ministerio de la Presidencia, así como la implantación inicial y el desarrollo informático, del Portal de la Transparencia”.

El proyecto, ha resultado tecnológicamente complejo, por la multiplicidad de las fuentes de información y la heterogeneidad de los modelos de datos y de los esquemas de interoperabilidad acordados para nutrir la “publicidad activa”.

2. Publicidad Activa

Es aquella parte de la información pública, que según lo establecido por la Ley 19/2013, deberá ponerse a disposición de los ciudadanos, en el Portal de la Transparencia, para su libre consulta. La publicidad activa se refiere a:

- Información institucional, organizativa y de planificación
- Información de relevancia jurídica
- Información económica, presupuestaria y estadística

A partir del análisis preliminar de los activos de la información calificada como “publicidad activa”, se han identificado diversas categorías en

función de su fuente y de la forma en que será ofrecida al Portal de la Transparencia y se pueden resumir en lo siguiente:

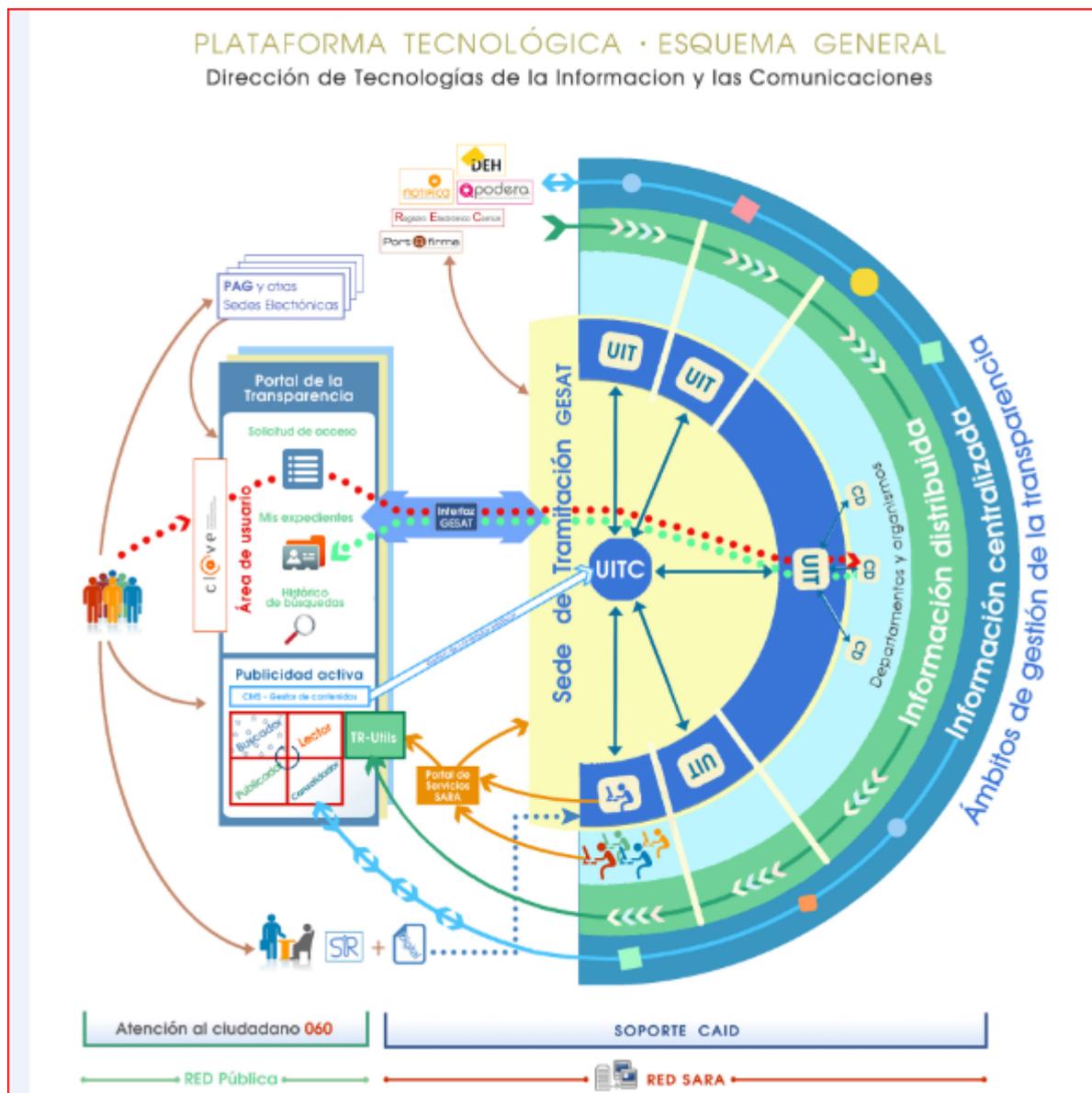
- **Centralizada:** Cuando proviene de un único origen de información (por ejemplo, la Central de Información de Bienes Inventariables -CIBI- proporciona los datos relativos a todos los Bienes Inmuebles de la AGE.
- **Distribuida:** Cuando la información relativa a una misma materia proviene de fuentes múltiples, ya que cada ámbito -departamento, organismo, etc.- se encarga de conservar los datos que en él se generan. Por tanto, para publicación conjunta, se requiere la adopción de un formato común que pueda ser interpretado por el Portal de la Transparencia de manera automática.
- **Mixta:** Dentro de este tipo de información, existirán partes que provienen de fuentes centralizadas, y otras, distribuidas. Un ejemplo claro de este caso, es la Normativa que, cuando está en vigor, la proporciona el BOE, mientras que la que está en elaboración, parte proviene de la aplicación de Secretariado del Gobierno, y una pequeña parte (documentación expuesta a información pública) proviene de cada departamento
- **Enlazada:** La información no se captura en el Portal de la Transparencia, sino que desde allí, se remite a otro portal especializado, como puede ser el caso de los datos del Presupuesto.

3. El esquema global de la solución tecnológica

El diseño de la solución tecnológica, está fuertemente vinculado a los principios fundamentales del trabajo colaborativo, la reutilización de componentes, la interoperabilidad y el aprovechamiento de los beneficios derivados del software libre, cuya defensa constituye una tradición en los trabajos de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas.

La solución global está compuesta por un variado tipo de componentes, -ver diseño gráfico- donde el elemento esencial y visible por el ciudadano es el denominado propiamente Portal de la Transparencia, en donde se identifican dos escenarios diferenciados.

- En uno de ellos, de acceso libre, se le ofrece al ciudadano la búsqueda y consulta de la “publicidad activa”. En este contexto, como componente esencial en la solución tecnológica, podemos destacar el motor de búsqueda, que está desarrollado sobre Lucene, proyecto de Apache, que permite gestionar documentos de naturaleza muy variada, como documentos Word, .pdf y cualquier tipo de dato del que se pueda extraer información. El software desarrollado sobre el citado núcleo, permite facetado de resultados, scoring de los elementos indexados, búsquedas geolocalizadas, búsquedas por proximidad de resultados, etc.... y todo esto con unos tiempos de respuesta espectaculares con la cantidad de información accesible.
- En el segundo escenario se permite al ciudadano el ejercer los derechos que le otorga la Ley, en relación al acceso a la información pública, que no esté publicada de manera proactiva en el Portal. Para ello se requiere la identificación previa del solicitante, para lo que se ofrece el acceso integrado a la plataforma CI@ve.



Adicionalmente en este esquema se puede apreciar que detrás del Portal de la Transparencia existen un conjunto de ámbitos de carácter interno, estructurados de forma específica para la gestión de la Transparencia. Ambos mundos interactúan entre sí mediante una interfaz automática de comunicación.

Los ámbitos internos están liderados por una Unidad de Información de la Transparencia (UIT), coordinadas desde el Ministerio de la Presidencia, que tiene delegada la administración de los usuarios de su ámbito.

En el momento actual, el número de usuarios que están trabajando contra uno o varios de los componentes de la plataforma tecnológica implementada sobre la infraestructura de la RedSara, supera los 600 con diferentes roles, permisos y competencias. Todos ellos acceden a través del [PortalAGE](#), mediante certificado electrónico, a las funcionalidades que ofrecen componentes tales como:

- *Herramientas de generación de datos (TR-Utills)*

Las utilidades para el Portal de la Transparencia son el conjunto de las aplicaciones web y procedimientos necesarios para que la información que obra en poder de los distintos Departamentos ministeriales y que ha sido incluida dentro del conjunto correspondiente a la publicidad activa, sea suministrada desde su origen para concluir en su publicación efectiva en el Portal de la Transparencia.

- *Aplicación para la Gestión de las Solicitudes de Acceso (GESAT)*

La aplicación GESAT, tiene como función principal la gestión de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso y por tanto es uno de los módulos principales que interactúa con el Portal de la Transparencia. GESAT dispone como núcleo principal de un tramitador de expedientes -ACCEDA-reutilizable y configurable, que ha sido adaptado para ofrecer las todas las funcionalidades requeridas en este caso particular.

Los trabajos para la implantación de GESAT siguen una cronología lógica, que se puede considerar estructurada en varias fases:

- Fase I: Preparación del entorno general de trabajo
- Fase II: Preparación del ámbito particular de cada Unidad de Información de la Transparencia
- Fase III: Tramitación de expedientes

Algunas de las actividades a desarrollar en este proceso son:

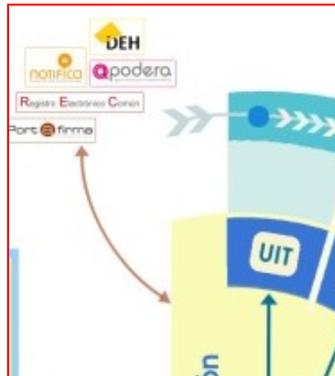
- Diseño de la Sede de Tramitación (Fase I)

- Gestión de usuarios y permisos GESAT(Fase I)
- Diseño de los procedimientos(Fase I)
- Personalización de la imagen corporativa del ámbito(Fase II)
- Gestión de usuarios y permisos del ámbito (Fase II)
- Gestión de contenidos del expediente(Fase III)
- Gestión de estados y plazos del expediente(Fase III)
- Resolución y Notificación (Fase III)

4. Integración con otros elementos externos

Toda la Sede de Tramitación está construida modularmente mediante la reutilización de componentes que proporcionan servicios de utilización común, del que, como ya queda dicho, el elemento principal es ACCEDA. No obstante, la aplicación GESAT, puede invocar servicios prestados por otros componentes que aportan a la Sede de Tramitación funcionalidades específicas, tales como:

- o **Registro Electrónico Común**, para efectuar el registro oficial de documentos electrónicos que sirvan de entrada o de salida al procedimiento de gestión de las solicitudes de acceso.
- o **Portafirmas**. Permite a los agentes implicados en el procedimiento de gestión de las solicitudes de acceso la posibilidad de firmar los documentos -requerimientos, resoluciones, etc...- que se deriven de la tramitación.



Conforme surjan nuevas necesidades, la aplicación GESAT puede mejorarse con la invocación de otros servicios tales como:

REA Registro Electrónico de Apoderados.

Notific@. Permite emitir automáticamente y centralizadamente las notificaciones al ciudadano, en soporte papel, para aquellos casos en los que el solicitante hubiera seleccionado la dirección postal, como medio preferente de notificación.

DHE Dirección Electrónica Habilitada, permitiría la comunicación electrónica al ciudadano a través de esta alternativa.

5. Soporte a usuarios, integradores y desarrolladores

La ayuda y atención a las incidencias de todos los usuarios internos que trabajan para el Portal de la Transparencia, se presta desde el Centro de Ayuda a Integradores y Desarrolladores (CAID) de la DTIC, al igual que la atención a los ciudadanos se ofrece desde el teléfono "060". Ambas plataformas tecnológicas son gestionadas también por la SEAP.